



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.^o pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2.^o al mes; 6 al trimestre; 12 al semestre, y 24 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Montes.

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 10 del actual, que los alumnos de segundo año de la Escuela especial de Ingenieros de Montes, verifiquen una excursión á las cabeceras de las cuencas de los ríos Lozoya y Guadalix, y á los montes de Valsain, se pone en conocimiento de los pueblos de esta provincia interesados, á fin de que presten á la Comisión los auxilios convenientes para el mejor desempeño de la misma.

Madrid 23 de Abril de 1888.—El Gobernador, C. El Duque de Frias.

Secretaría.—Sección de Examen de cuentas municipales.—Circular.

Sin embargo de lo terminantemente dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, y de las circulares publicadas por la Dirección general de Administración local para su mejor observancia, sólo los 15 Ayuntamientos, cuyos nombres se insertarán á continuación, han presentado en este Gobierno hasta la fecha las cuentas generales documentadas correspondientes al ejercicio de 1886-87, arregladas al nuevo sistema de contabilidad establecido por la citada Real orden; y estando decidido á que tan importante servicio se realice en breve, á fin de conocer el verdadero estado económico de los pueblos de la provincia, he acordado, de conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, conceder el improrrogable plazo de 15 días para que presenten las indicadas cuentas los Ayuntamientos que no lo han hecho; en el con-

cepto de que si dejan transcurrir dicho término sin efectuarlo, se nombrarán Comisionados especiales que las formen de oficio por cuenta de los respectivos responsables.

Madrid 25 de Abril de 1888.—El Gobernador, C. El Duque de Frias.

Ayuntamientos que han presentado las cuentas de 1886-87.

- Perales de Tajuña.
- Santa María de la Alameda.
- Villamantilla.
- Arganda.
- Hoyo de Manzanares.
- Valdelaguna.
- Navalagamella.
- Batres.
- Villamanta.
- Brea.
- La Hiruela.
- Valdaracete.
- Aldea del Fresno.
- Villa del Prado.
- Villarejo de Salvanés.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 12 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

- Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murgia.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de los mozos del actual reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

Latina.

- 1 Ramón Canosa.—Soldado comprendido en el art. 30 de la ley.
- 4 José Antonio López Parejo.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.
- 6 Nicolás López Pérez.—Talla, 1'596 milímetros: pendiente de informes del distrito.
- 7 Felipe Hidalgo Rodríguez.—Talla, 1'650 milímetros: soldado sorteable.
- 14 José Casado Martínez.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.
- 17 Enrique López Martínez.—Reco-

nocido el padre, resultó impedido para el trabajo: exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

26 Andrés Avelino Muñoz Martín.—Talla, 1'525 milímetros: reconocido el hermano, resultó impedido para el trabajo: pendiente y recluta en depósito por la talla.

27 Teodoro López Laboria.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

32 Leandro Palomo Oliva.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

33 Vicente Azcuaga Pascual.—Talla, 1'470 milímetros: excluido totalmente.

34 Enrique Esquivias Bebia.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

35 Daniel Navarro Osea.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

36 Luis Peláez Montero.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

37 Paulino de la Huerta Alberca.—Pendiente de recurso.

38 Francisco García Aldea.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

39 Manuel Varea Martínez.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

40 Manuel de la Huerta Bilbao.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

48 Sebastián Muñoz Fernández.—Prófugo.

49 Manuel Fraga Iglesias.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

51 Felipe Juan José Mayo Romero.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

57 Juan Posar Blanco.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

58 Carlos Martínez Fernández.—Talla, 1'545 milímetros.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

59 José Ortiz Martín.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

61 Manuel Ceballos Blanco.—Reconocido, útil condicionalmente.

63 Manuel Cobos Ruiz.—Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo.—Reconocido el mozo, útil: pendiente.

66 Alfonso Rodríguez Atienza.—Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

67 Apolonio Miguel Ullate Martínez.—Reconocido el padre, resultó útil para el

trabajo.—Reconocido el mozo, útil condicionalmente.

68 Pedro Parra Grande.—Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo: pendiente de recurso.

75 Cristino López Escalante.—Soldado comprendido en el art. 30 de la ley.

78 Manuel Llorente Casas.—Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

79 Francisco López González.—Talla, 1'420 milímetros: excluido totalmente.

81 José Moreno Marchante.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

83 Jerónimo Fernández Sacristán.—Conforme con el distrito: soldado sorteable.

84 Pedro Roldán Moreno.—Pendiente de recurso.

92 Miguel Ladrón de Guevara Rey.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

95 Francisco Aragón.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

96 Eugenio García Vicente.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

101 José Fernández Parrondo.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

108 Valentín Álvarez Martínez.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

110 Antonio Iglesias Santos.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

113 José Lluch Gómez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

115 Carlos García Salmoral.—Reconocido, útil condicionalmente.

119 Miguel Martínez Sánchez.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

121 Miguel Pérez de las Heras.—Pendiente de recurso.

124 Joaquín Francisco Sánchez Maldonado.—Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo: exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

127 Julio Ayuso Tabanera.—Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo: exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

130 José Rey y García.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

132 José Pérez Ortuocto.—Reconoci-

do, inútil: recluta en depósito ó condicional.

136 Eduardo Escobar Fernández.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

139 Leopoldo Vindel.—Talla, 1'410 milímetros: excluido totalmente.

141 Santos Eguinoa y Eguinoa.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

144 Benito Rodríguez del Valle.—Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo: exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

148 Domingo Elusúa Fernández.—Soldado comprendido en el art. 30 de la ley.

150 Alejandro Huerta Rodríguez.—Talla, 1'460 milímetros: excluido totalmente.

151 Angel Sabaté Berlanga.—Talla, 1'470 milímetros: excluido totalmente.

160 Francisco Fernández Mayo.—Talla, 1'400 milímetros: excluido totalmente.

161 Antonio Ruiz Pantoja.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

163 Germán Hernández y González.—Talla, 1'550 milímetros: reconocido, útil condicionalmente.

167 Vicente Villanueva Lera.—Reconocido, útil condicionalmente.

170 Basilio Coloma Benito.—Talla, 0'900 milímetros: excluido totalmente.

173 Domingo Valentín Sánchez.—Talla, 1'550 milímetros: pendiente de recurso.

178 Blas Llorente Ortega.—Reconocido el padre y el hermano, resultaron impedidos para el trabajo: exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

180 Sebastián Colomino la Roca.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

181 Florentino Alfredo Gadea Dargelles.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

182 Saturnino Ramírez Pérez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

183 Isidro Palacios Hernández.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

185 José Picazo Bueno.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

189 Emilio Romillo Merlo.—Prófugo.

191 Félix López Martínez.—Talla, 1'545 milímetros: reconocido, inútil: excluido totalmente.

192 Leocadio Manuel Merlo de Ramón.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

193 Saturnino Mantecón del Amo.—Pendiente de recurso.

194 Diego Estañ López.—Prófugo.

196 Telesforo Sánchez Cerezo.—Talla, 1'550 milímetros: reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo: exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

201 Ventura Díaz Felpeto.—Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

205 Juan Tomás Ruesca García.—Talla, 1'525 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

206 Lorenzo Ortiz Martínez.—Pendiente de recurso.

207 Tomás Esteban Martínez.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

208 Antonio Angulo López.—Pendiente de recurso.

209 Francisco Fernández Rodríguez.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

210 Julio Arenau Pérez.—Prófugo.

212 Manuel Menéndez Méndez.—Talla, 1'660 milímetros: soldado sorteable.

213 Ramón Arévalo Hernández.—Reconocido, útil condicionalmente.

214 Antonio Méndez Rodríguez.—Reconocido el hermano, resultó útil para el trabajo.—Faltando uno de los extremos de la alegación hecha por el mozo, soldado sorteable.

220 Sotero Villegas García.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

221 Julián Vicente García Muñoz.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

222 Miguel Pérez Bardú.—Soldado sorteable.

223 Donato García Rivera.—Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo: exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

225 Mariano Ruiz Vázquez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

233 José Samper Muñoz.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

239 Crescencio Martín Moraleda.—Reconocido, útil. Completo el expediente, exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

243 Baldomero Medrano Miravalles.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

248 Inocencio García Gonzalo.—Talla, 1'530 milímetros. Completo el expediente, exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

253 José Menéndez Alvarez.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

254 José Morete Herrador.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

257 Mariano Ballenilla Murillo.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

259 Antonio Santos Burgaleta Caldeiro.—Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo: Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

262 Florentino Barcina Gutiérrez.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

263 Julián Santar Cuenca.—Reconocido el hermano, resultó impedido para el trabajo: pendiente de expediente.

265 Jesús Blanco Malvar.—Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo: pendiente de expediente.

266 Celestino de la Mata Sánchez.—Reconocido, útil condicionalmente.

270 Manuel Alonso Pintado.—Talla, 1'535 milímetros: pendiente de recurso y recluta en depósito ó condicional por la talla.

271 Carlos Vidal Nadal.—Talla, 1'545 milímetros: conforme con el distrito, soldado sorteable.

272 Manuel Soto García.—Prófugo.

277 Cristóbal Orellana Martos.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

282 Dámaso de las Peñas Martínez.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

287 Juan González Díez.—Soldado comprendido en el art. 30 de la ley.

290 Hilario Gutiérrez Alonso.—Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo. Faltando uno de los extremos de la alegación hecha por el mozo: soldado sorteable.

292 Prudencio Antonio Hernández Rodríguez.—Reconocido, inútil: excluido totalmente.

297 Juan Manuel Picado Barbales.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

305 César de Lara Torres.—Talla, 1'555 milímetros: soldado sorteable.

Audiencia.

42 Fernando Martínez Fernández.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

79 Manuel Fernández Alonso.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospital.

181 Enrique Martí González.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio.

78 Justo Granizo de la Torre.—Inútil: excluido totalmente.

Congreso.

6 Carlos Quelle Avilés.—Inútil: excluido totalmente.

Manzanares el Real.

1 Antonio Ramírez de Aguilera Moza.—Util condicionalmente.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se acordó consignar en acta la satisfacción de la Comisión provincial por el orden y buen método observados en el distrito de la Latina para la instrucción de expedientes y demás operaciones relativas al reemplazo del corriente año.

Asimismo se acordó informar al señor Gobernador de la provincia, que procede la sanción del presupuesto adicional de Villamantilla para 1887-88, por que no tiene extralimitación legal alguna que corregir.

Igualmente se acordó informar al señor Gobernador que no procede la sanción del presupuesto adicional de Carabanchel Bajo para 1887-88, hasta que se acompañe al mismo la liquidación general de gastos é ingresos con objeto de comprobar las resultas pendientes de pagos y cobros.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

D. Camilo Pozzi Gentón, Jefe superior de Administración y Secretario de la Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 20 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Abril actual, son los siguientes:

	Pesetas.	Cénts.
Ración de pan.....	0	27
Idem de cebada.....	0	88
Idem de paja.....	0	30
Litro de aceite.....	1	05
Kilogramo de carbón.....	0	18
Idem de leña.....	0	03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, previene la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 21 de Abril de 1888.—Camilo Pozzi.—V.º B.º=Moral.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta para arrendamiento del arbitrio establecido como derecho de pasaje por el pontón que se construye sobre el Manzanares durante la romería de San Isidro, el Excmo. Señor Alcalde, por decreto fecha de hoy, ha tenido á bien disponer se celebre nueva licitación, bajo el mismo pliego de condiciones, el día 4 de Mayo de 1888, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo su presidencia ó Autoridad en quindelegue; ha llándose de manifiesto el referido pliego de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de once á una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Abril de 1888.—El Secretario, Rafael Salaya.

Madrid.

Secretaría.

Habiéndose anunciado para el día 10 de Mayo próximo la celebración de la subasta para contratar el suministro de varios artículos con destino al primer Asilo de San Bernardino de esta capital, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto de esta fecha, y atendida la festividad de dicho día, ha tenido á bien trasladar el expresado acto para el 18 del mismo mes, á la una y media de su tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Abril de 1888.—El Secretario, Rafael Salaya.

Madrid.

Secretaría.

Habiéndose anunciado para el día 10 de Mayo próximo la celebración de la subasta para contratar el suministro de carne á las Casas de Socorro de esta capital, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto de esta fecha, y atendida de festividad de dicho día, ha tenido á bien trasladar el expresado acto para el 18 del mismo mes, á las tres de su tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Abril de 1888.—El Secretario, Rafael Salaya.

Collado Mediano.

En la noche del día 18 del corriente han desaparecido de una finca de esta jurisdicción llamada Ramiro Grande, dos caballerías de la propiedad de Santiago y Ezequiel Fernández, vecinos de este pueblo, las cuales se presume hayan sido robadas, de las señas siguientes:

Una potra de dos años, castaña oscura y careta, calzada de una pata, con la crin y cola recortada.

Una yegua castaña oscura, cerrada,

de alzada como de seis cuartas, herrada, el labio de abajo un poco caído y algo zamba de la pata derecha, y preñada, con la crin recortada.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, den conocimiento á esta Alcaldía, caso de saber el paradero de dichas caballerías, deteniéndolas, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encontraren.

Collado Mediano á 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Vicente Cuesta.

Fresnedillas.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir, asociado de doble número de contribuyentes, ha acordado tenga efecto la subasta de consumos de los géneros de comer, beber y arder el día 6 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Consistorial, el acto de la subasta con la exclusiva en la venta al por menor, se celebrará con arreglo al tipo y condiciones, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el ejercicio del año de 1888 á 1889; y caso de no presentarse licitadores, tendrá efecto la segunda el día 13 inmediato.

Fresnedillas 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pedro Fernández.—Por su mandato, Eusebio Santiago, Secretario.

Montejo.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto de cédulas personales, correspondientes á este distrito municipal para el año económico de 1888 á 89, á fin de que los interesados inscritos en el mismo presenten las reclamaciones que consideren justas dentro de dicho período.

Montejo á 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, Víctor Martín.

Montejo.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento que presido ha acordado señalar para la subasta de los derechos de consumo de esta localidad á la venta libre para el próximo año económico de 1888 á 89, el día 12 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, bajo las condiciones del pliego, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á reserva de modificación que la Superioridad pueda acordar.

Montejo 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, Víctor Martín.

Montejo.

El apéndice al amillaramiento de este término municipal se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; transcurrido dicho término no serán admitidas.

Montejo 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, Víctor Martín.

Torrelaguna.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Marzo de 1888.

Día 4.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando, á excepción del Sr. Vera, revocar, anular y dejar sin efecto el poder conferido á D. Juan María Moya en 24 de Noviembre de 1887.

El Sr. Mascareñas manifestó que tiene noticia de que el taller de la dehesa Valgallego se halla en parte destrozado y que lo sometía á la deliberación del Ayuntamiento.

Los Sres. Esteban, Villa y Martín dijeron que confirmando lo manifestado por el Sr. Mascareñas deben hacer constar que efectivamente existe lo que dicho Sr. Mascareñas ha expuesto, pues que lo han visto, y en su virtud, se acordó se ponga en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia á los efectos que considere oportunos.

El Sr. Presidente llamó la atención del Sr. Síndico á fin de que conteste acerca de lo que le tiene manifestado respecto á nombramiento de Procurador y Abogado para establecer litigios con Don Valeriano Colón é Hijos de D. Manuel Vera, y el Sr. Síndico dijo que tiene elevada una instancia al Excmo. Sr. Gobernador con certificaciones de las contestaciones que tiene dadas acerca del particular, y que hasta la resolución de aquella no puede contestar á lo que se le conviene.

Acordando se abone á D. Ignacio de Santiago y Sánchez el importe del saldo á su favor de la cuenta que tiene presentada.

El señor primer Teniente de Alcalde hizo presentación de varios valores pertenecientes á este Ayuntamiento, acordando en su virtud pasen á Depositaria.

Día 11.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando el abono de 175 pesetas á los Sres. Esteban y Losada, en concepto de honorarios que han satisfecho la Licenciado D. Celestino Rico, con motivo de una consulta en un asunto del Ayuntamiento; seis pesetas por una maroma de esparto para usos de este Ayuntamiento; dos pesetas por un tintero para la Administración de consumos y otros varios gastos.

El Sr. Presidente dió conocimiento de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, su fecha 9 del actual, en la que ordena que el Ayuntamiento acuerde, sin excusa ni pretexto alguno, el pago de los haberes de los dependientes de consumos de esta villa, y que con dicha fecha ha tenido á bien declarar incurso el Sr. Alcalde en la multa de 37 pesetas y 50 céntimos por falta de carácter para hacer respetar las órdenes de dicho Gobierno, y en la de 20 pesetas á cada uno de los individuos de la Corporación, por no haber acordado el pago de los haberes de referidos funcionarios.

Dicho Sr. Alcalde manifestó que en su vista se acuerde el expresado pago al respecto de 1.50 pesetas diarias á cada uno de dichos dependientes.

Enterados los señores de Ayuntamiento, manifestaron que creyendo que dicha comunicación resuelve la consulta que se pidió en sesión de 22 de Febrero último, determinaron en estricta obediencia á lo ordenado por el Excmo. señor Gobernador, se satisfaga á las personas que han desempeñado cargos en la Administración de consumos que no hayan sido todavía pagados, ó sea á los dependientes á que se refiere precitada su-

perior Autoridad los haberes que acuerde esta Corporación, para lo que dispone señalar la cantidad diaria fijada en sesión de 25 de Enero y con la misma opción á retribuirles con las gratificaciones con que estimare conveniente, acordar el actual Ayuntamiento remunerarles más si sus servicios les hiciera á ellos acreedores á juicio del mismo; que se manifieste al Excmo. Sr. Gobernador no haber tenido conocimiento de las órdenes que el mismo cita, y que habiendo sido consultado, como se lleva dicho, no cree exista la falta de carácter en el Sr. Alcalde ni morosidad ni falta de obediencia en los Concejales, por lo que se ruega á dicho Excmo. Sr. Gobernador deje sin efecto la multa impuesta, tanto al Sr. Presidente como á los demás Concejales.

El Sr. Vera manifestó tener necesidad de ausentarse por unos días de la población, y en su vista se acordó que durante su ausencia le sustituya en el cargo de Interventor el Concejal D. Víctor Martín.

Acordando se dirija atenta comunicación al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca, interesando se sirva manifestar si la beca que ha disfrutado Domingo Grande y Cid hasta su fallecimiento se halla en disposición de ser solicitada, y á la vez si hay alguna otra beca vacante que pueda ser pretendida por hijos de esta población.

Acordando se abone á los Vigilantes municipales nocturnos el importe de sus haberes del mes de Febrero.

Acordando que con el fin de que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, se anuncie la presentación de relaciones de alta ó baja.

Día 18.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterada la Corporación de una comunicación de la Administración de Hacienda, comunicando el descubierto de esta villa por consumos y cédulas personales.

Acordando autorizar á D. Ramón Izquierdo de Ceballos, para que en nombre de esta Corporación presente en la Delegación de Hacienda las inscripciones del 80 por 100 de propios y cobre sus intereses.

Acordando el abono á los Sres. Vera, Martín y Losada, del importe de los gastos que les ocasionara la Comisión que se les confirió y desempeñaron, pasando á Madrid á gestionar asuntos del Ayuntamiento.

Que se abone el importe de la obra verificada en el puente de las Huertas, ascendente á 144.12 pesetas.

Que asimismo se abone el importe del mobiliario y papel comprado para la casa Juzgado de este partido con los fondos carcelarios cuando haya, habiendo tomado tal acuerdo todos los señores concurrentes, á excepción del Sr. Martín, que dijo que en la sesión inmediata manifestará su opinión.

Acordando se proceda al arreglo de uno de los muros del aro del Coso, por ofrecer peligro de hundimiento.

Día 25.

No se tomó acuerdo alguno por no haberse reunido mayoría de Sres. Concejales.

Día 27.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Los Sres. Vera y Martín hicieron presentación de una proposición á fin de salvar su responsabilidad con arreglo á lo dispuesto en los artículos 99 y 181 de la ley Municipal contra el acuerdo tomado por los demás Sres. Concejales respecto al pago de mobiliario y papel para la casa Juzgado fundándose en las razones que en la misma expresan.

El Sr. primer Teniente de Alcalde dijo no ser cierto lo que dicen los señores de la proposición de que no se ha tomado acuerdo alguno y que no tienen conocimiento de la traída de los muebles.

El Concejal Sr. Izquierdo hizo observar que los muebles á que se refiere el voto particular de referidos Concejales, no merecen el calificativo de lujosos, y que lo mismo su adquisición como el coste de las obras del local para el Juzgado ha sido una necesidad muy apremiante.

Acordando socorrer con 10 pesetas á Francisco Bustamante y con 15 á Benito Huerta, que se hallan enfermos y necesitados.

Que se invite al facultativo titular Don Zacarías González, para si se conviene á prestar su asistencia á Baltasar Espinosa, por cinco pesetas anuales, según corresponda á cada uno de los demás vecinos pobres.

Acordando el abono de sus haberes á los empleados municipales, así como también todo lo que se adeuda por suministro á este Ayuntamiento, presentando los acreedores las oportunas cuentas; el abono á los Sres. Villa é Izquierdo de los gastos ocasionados con motivo de comisiones que han desempeñado, pasando á Madrid á asuntos del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente requirió al Sr. Síndico para que haga designación de Abogado y Procurador á fin de entablar litigio con D. Manuel Vera, según le tiene de antemano requerido á los fines prevenidos.

El Sr. Síndico rogó á la Corporación se sirviese acordar tener una sesión extraordinaria para en ella contestar al requerimiento del Sr. Presidente.

En su vista se acordó señalar al expresado objeto el día de mañana y hora de las ocho de la noche.

Nombrando en comisión para que pase á Madrid á la revisión de excepciones que ha de tener lugar el día 6 de Abril próximo al Sr. Alcalde.

Día 28.

(Extraordinaria.)

Contestando el Sr. Síndico al requerimiento que el Sr. Presidente le hizo en la sesión anterior con respecto á que nombre Procurador y Abogado.

Torrelaguna 7 de Abril de 1888.—V.º B.º—El Alcalde, primer Teniente, Víctor Esteban.—El Secretario, Antonio Díaz.

*Velilla de San Antonio.

Rendidas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1870 á 71, 1875 á 76, 1886 á 87, por los respectivos cuentadantes, he acordado estén expuestas al público por término de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal, á fin de que puedan ser exa-

minadas por el público durante dicho período, que empezará á correr desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Crisanto Sevillano.

Villar del Olmo.

El Ayuntamiento de esta villa arrienda los consumos, cereales y sal de la misma por todo el año económico de 1888-89, bajo el tipo de 4.861 pesetas, por medio de subasta pública y pujas á la llana, que cubran el mencionado tipo, cuyas condiciones se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

La subasta constará de un solo remate, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa en el día 30 del actual, á las diez de la mañana.

Se advierte que el que quiera tomar parte en la subasta efectuará un depósito provisional de un 2 por 100, con arreglo al tipo de la subasta.

Villar del Olmo á 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Sebastián Hernández.

Valdepiélagos.

D. Aniceto Puentes de la Fuente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdepiélagos.

Hago saber que constituida la Corporación en junta con igual número de contribuyentes asociados, según previene el art. 223 y siguientes del reglamento de 16 de Junio de 1885, se ha optado por el arriendo de los derechos de consumo á la exclusiva por todo el año económico de 1888-89, de los ramos del vino, aguardiente, aceite, tocino salado, manteca salada y carne fresca por temporada, y la que con venta libre la de cereales; las condiciones y tipo que constan en el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad; acordando que se anuncie la subasta, como lo verifico por este edicto, convocando licitadores para el remate que habrá de tener lugar en esta Casa Consistorial, ante el Municipio el día 29 del corriente, de diez á doce de su mañana, y en su caso, la segunda subasta el día 13 de Mayo próximo venidero, á la misma citada hora.

En la primera hora del remate sólo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos, cubriendo el presupuesto de 800 pesetas á que ascienden todos los ramos en conjunto.

Dado en Valdepiélagos á 14 de Abril de 1888.—El Alcalde, Aniceto Puentes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Fernando Fernández López, Capitán Fiscal del batallón Reserva de Madrid, núm. 1.

Habiéndose ausentado de su domicilio, calle Plaza del puente de Segovia, número 1, el soldado del reemplazo de 1888 Francisco González Pando, hijo de Juan y de Marcelina, natural de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por

el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole el local que ocupan las oficinas de dicho batallón, en el cuartel de San Francisco, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse dentro del plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 12 de Abril de 1888.—Fernando Fernández.

MADRID

D. Fernando Fernández López, Capitán Fiscal del batallón Reserva de Madrid, núm. 1.

Habiéndose ausentado de su domicilio, calle de Serrano, núm. 37, el soldado del reemplazo de 1887 Antonio Cañamaque y Cabrera, hijo de Antonio y Josefa, natural de Ronda, provincia de Málaga, avecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Buenavista, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el presente edicto al referido soldado, señalándole el local que ocupan las oficinas del batallón Reserva, núm. 1, en el cuartel de San Francisco, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse dentro del término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 12 de Abril de 1888.—Fernando Fernández.

MADRID

D. Félix López de Medrano y Palleto, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitan general de Castilla la Nueva.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Félix Díez y Díez, natural de Carande, provincia de León, de 22 años de edad, de estado soltero y oficio jornalero, y á cuyo nombre aparece expedida y firmada una cédula personal número 1.144, fechada en Riaño á 30 de Agosto de 1886, que se ocupó al soldado desertor del Ejército de Cuba Ildefonso Ranz Huerto, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en esta Fiscalía, calle de Don Diego de León, número, 7, 2.º izquierda (barrio de Salamanca) cualquier día no feriado, de diez de la mañana á dos de la tarde, para reconocer dicho documento y prestar declaración.

Dado en Madrid á 14 de Abril de 1888.—Félix López de Medrano.—P. M. del Sr. Fiscal, el Secretario, Teodoro Fernández Bello.

TARRAGONA

D. Valentín Lobato Capmany, Capitán de infantería en el primer batallón del regimiento infantería de Málaga, número 40 y Fiscal instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza y provincia, contra los paisanos Ramón Juan, Juan Llausá, Pedro Fortuny y tres más, por el delito de agresión á la fuerza de la Guardia civil y muerte dada por esta á Tomás Recaseur en la noche del 3 de Diciembre último en el caserío de Clara, término municipal de Torredembarra.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á José, alias *Garabal*, paisano,

natural de Sanz, y avecindado en Hostafranchs, de estado casado, de 36 á 40 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: color moreno, todo afeitado con un poco de bigote, de estatura regular, señas particulares picado de viruela; para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca en las cárceles de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excelentísimo Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza y provincia se le sigue con motivo de haber hecho resistencia á la Guardia civil en la noche del 3 de Diciembre último; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su representación la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José, alias *Garabal*, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á las cárceles de esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tarragona 11 de Abril 1888.—Valentín Lobato.

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en la ejecución de la sentencia recaída en causa seguida en el suprimido Juzgado de Palacio contra Luciano Sánchez Coronado, por atentado, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez y conforme á las prescripciones del art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Una cuarta parte de casa proindivisa, situada en la calle de la Amargura, de la villa de Barajas de Madrid, señalada con el núm. 10, y tasada en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el local de la Audiencia del referido Juzgado, el día 22 de Mayo próximo, á las doce de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta se cumplirán las prescripciones de los artículos 1.500 y 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que se pueda exigir más títulos que los que existen de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarse por los que deseen tomar parte.

Madrid 16 Abril 1888.—V.º B.º.—R. Zapata.—El Secretario, Vicente Moreno.

CENTRO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los sujetos conocidos por el *Roche* y el *Piter*, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado ó en la prisión celular á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye contra los mismos y Felipe Rollín Campos, por hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el per-

juicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Encargando á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la captura de los expresados, los que pongan á mi disposición.

Dado en Madrid á 17 de Abril de 1888.—José R. Zapata.—Vicente Moreno.—Es copia.—Vicente Moreno.

NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Norte de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Bernardo Carvajal, cuya demás filiación y paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado ó en la cárcel celular á responder á los cargos que le resultan en causa por quebrantamiento de un depósito; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido D. Bernardo Carvajal á disposición de dicho Juzgado.

Dado en Madrid á 5 de Abril de 1888.—Felipe Peña.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

NORTE

En virtud de providencia del señor Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte, dictada en los autos de concurso voluntario de la Sociedad *Ferrocarriliana Villa de Madrid*, se venden en pública subasta, que se celebrará en la sala audiencia de dicho Juzgado el día 25 del actual, á las dos de su tarde, 39 coches cerrados, jardineras y cajas de coches, tasados todos ellos en 17.395 pesetas, y 25 troncos completos de guarniciones y otros efectos de guarnición, tasados en 1.879 pesetas, á cuyas cantidades se rebaja el 25 por 100, cuyos carruajes, guarniciones y efectos pertenecen á dicha Sociedad concursada, enajenándose, tanto por los coches como las guarniciones uno por uno, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del líquido que resulte con la rebaja á la tasación dada á cada uno de ellos, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente el 10 por 100 del valor de repetidos bienes, hallándose depositados los carruajes en la calle de Torrijos, núm. 11, y las guarniciones en la del Tutor, núm. 29.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Madrid 13 de Abril de 1888.—V.º B.º.—Gabriel Serrano.—El actuario.—Juan Gómez Marrodán.

NORTE

En virtud de providencia del señor Juez interino de primera instancia del distrito del Norte, dictada ante mí en las diligencias que se instruyen para averiguar el paradero de los ramos de autos siguientes:

Pieza separada de los autos de concurso de acreedores de D. Fernando Urriés, formada para la enajenación de dos capitales de censo. Autos seguidos á instancia de D. Luis Arcadio Martínez con D. Francisco de Paula Santoyo sobre pago de cantidad. Otros á instancia de D. Luis Gon-

ablen con D. Tiburcio Peinado, sobre abono de pesetas.
Otros á instancia de D. Juan Alonso y Alonso con D. Tomás Fernández, y otros sobre pago de pesetas.
Y otro de menor cuantía á instancia de D. Vicente Domingo Moreno con Doña Carmen Hernández sobre abono de cantidad.

Cuyos autos tenía tomados el Procurador que fué del Colegio de esta Corte D. Miguel Pérez Mansilla, se llama á los interesados en dichos autos ó sus sucesores, para que dentro del término de 15 días comparezcan ante el referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, edificio destinado á Juzgado, piso principal, á hacer las reclamaciones que á sus derechos conengan contra la fianza prestada por el expresado Procurador; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 20 de Abril de 1888.—V. B.—Gabriel Serrano.—El actuario, Eusebio Cereceda.

SUR

En virtud de providencia del señor D. Mariano Fonseca, Juez instructor en comisión del distrito del Sur en esta Corte, se cita y llama por el presente á la persona que la noche del Viernes Santo, al pasar por la ronda de Valencia, frente al paseo de las Delicias, José Almeida, le llamó, y sin mediar palabra le infirió dos heridas en el costado izquierdo, echando inmediatamente á correr, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 17 de Abril de 1888.—El secretario, Vicente E. Llopis Miralles.

ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcelino Martínez, que trabajaba de zapatero en la calle del Rubio, núm. 27, y cuyas señas personales son: estatura regular, como de 21 años de edad, pelo castaño, barbilla puntiaguda, sin bigote, y viste pantalón y blusa azules, gorra de seda y alparagatas; para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á declarar en causa que se le sigue por hurto.
Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades de cualquier clase que sean y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, poniéndolo á mi disposición en clase de preso, y conducido con las seguridades convenientes, caso de ser habido.
Dada en Madrid á 19 de Abril de 1888.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Enrique Rodríguez Lacín.

ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Francisco Guerra Calafate, de 33 años, casado, agente de negocios, que ha vivido en la calle de Carranza, número 3, entresuelo derecha, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este

Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo por falsificación; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular á mi disposición del referido Francisco.

Dada en Madrid á 13 de Abril de 1888.—Ricardo Saavedra.—P. S. M., Eugenio Tribaldos. = Es copia.—Tribaldos.

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital, se anuncia la venta por tercera vez en pública licitación y sin sujeción á tipo, de un solar situado á la derecha de la carretera de Francia, comprendido dentro de la barriada de los Cuatro Caminos que mide 4.005 metros cuadrados 97 decímetros, que fué tasado en la cantidad de 38.689 pesetas 65 céntimos; para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, se ha señalado el día 26 de Mayo próximo, á las dos de la tarde; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble que sirvió de tipo para la anterior, y que los títulos de propiedad obrarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, con los que han de conformarse necesariamente sin que tengan derecho á exigir algunos otros.

Madrid á 25 de Abril de 1888.—V. B.—El Juez de primera instancia, Ernesto Gisbert.—El actuario, Agapito Gil Manrique.—Es copia.—Agapito Gil Manrique. 57

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, fecha 25 del actual, se saca á pública subasta una casa con sus dependencias, sita en esta Corte en las afueras de la Puerta de Atocha, calle de Téllez, número 2, cuya finca mide en su totalidad 32.342 pies y 58 décimos, de los que corresponden 3.194 pies 75 décimos á la casa, que consta de planta baja, principal y azoteas; 2.468 pies 7 décimos á unas dependencias próximas que constan de dos pisos; 1.017 pies 26 décimos á diversas construcciones de planta baja y el resto hasta el total á jardín, todo lo cual ha sido tasado en 132.168 pesetas y 48 céntimos; y para su remate se ha señalado la hora de las dos de la tarde del día 23 de Mayo próximo, en la sala audiencia de dicho Juzgado del Oeste; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos por lo menos la suma de 13.217 pesetas, y que los títulos con que deberá conformarse el rematante estarán de manifiesto unidos á los autos en la Escribanía de mi cargo.

Madrid 25 de Abril de 1888.—V. B.—El Juez, Federico Monsalve.—El Escribano, Pedro Sáinz de Aja. 55

CHINCHÓN

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se encarga á las Autoridades se proceda á la busca de una mala baya, coja de la pata derecha, alzada siete cuartas tres dedos y de unos 15 años, y un burro negro, entero, pequeño, de cuatro años, aparejado con una albarda forrada con piel de cordero; y en el caso de ser habidos se remitan á este Juzgado con los sujetos que las tengan en su poder en concepto de detenidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo de dichas caballerías á Ventura Tuvero la noche del 19 del presente mes en el quinto de Villamejor, término municipal de Aranjuez.

Dado en Chinchón 29 de Marzo de 1888.—Tomás García Martín.—P. M. de S. S., Fernando Ibáñez.

CHINCHÓN

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Fernández, natural de Colmenar de Oreja, soltero, pordiosero, de 23 años de edad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado para que sea reconocido por los Médicos é instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo contra Ramiro González por lesiones que le fueron inferidas.

Dado en Chinchón á 15 de Abril de 1888.—Tomás García Martín.—P. M. de S. S., Fernando Ibáñez.

GETAFE

Dr. D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, de estatura baja, delgado, moreno, vestido con chaqueta y pantalón oscuro y gorra negra, sin que consten más señas, así como tampoco ninguna acerca de otros dos sujetos que en unión de aquél robaron dos caballerías, y otros efectos que al final se expresarán; á Pedro Ocaña González, lechero y vecino de Fuenlabrada, criado de D. José Alonso Martín la madrugada del día 4 del actual en el sitio conocido por la Puerta de la Vega, término de dicho pueblo, para que en el término de 10 días contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la Casa Consistorial á prestar declaración en la causa que con tal motivo se instruye; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dichos tres sujetos, remitiéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes; encargándoles asimismo averigüen el paradero de los semovientes y efectos sustraídos, que en unión de las personas en cuyo poder se encuentran serán puestos también á disposición de este Juzgado, si no dieren explicación satisfactoria respecto á su adquisición.

Dada en Getafe á 17 de Abril de

1888.—Juan Hidalgo.—Por su mandado, Maximiano Díaz.

Señas de las caballerías y efectos sustraídos

Una mula negra, cerrada, de dos ó tres dedos sobre la marca, con pelos blancos en los costillares.

Un macho castaño bayo, de seis cuartas y media de alzada, cerrada y como la anterior, herrada de las cuatro extremidades.

Una cabezada vieja de correa negra. Una manta blanca de jerga con remiendos de tela de estopa. Otra manta negra de la misma clase que la anterior, con un agujero en el cujón. Otra manta de las llamadas Morellanas, blanca, con rayas encarnadas, en mediano uso. Una cincha nueva y un saco de estopa lleno de paja de trigo.—Es copia.—El Escribano, Maximiano Díaz

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en cumplimiento á un exhorto del Juzgado de instrucción de Navalcarnero referente al expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida contra Cándido Rodríguez de Vera, alias el Loro, natural y vecino de la villa del Prado, por daños, se saca á pública subasta:

Pesetas.

Una casa situada en la villa del Prado, calle de San Bruno, núm. 7: que linda por la derecha con casa de Antonio Méndez; por la espalda con otra de Pedro Rodríguez; por la izquierda la casa de Juana Blanco, propia del citado Cándido; tasada de mil trescientas pesetas. 1.300

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal en la villa del Prado, el vigésimo día hábil inmediato al de la inserción del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra la dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 13 de Abril de 1888.—Manuel Izquierdo.—P. M. de S. S., Gregorio Martínez.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que para pago de costas en que ha sido condenado Maximiano López Díaz, de esta vecindad, en causa por infidelidad en la custodia de presos, se saca á pública subasta por segunda vez, la finca siguiente:

Pesetas.

Una viña en término de esta villa al sitio de Valdehornos, con 500 cepas tintas; que linda por Saliente con D. Juan Antonio Corcuera; Mediodía y Poniente con Francisco Maqueda y Norte con el Corcuera; tasada en seiscientas pesetas. 600

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el vigésimo día hábil inmediato al de la inserción del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, hora de las once de su mañana; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajando el 25 por 100, y que será preciso para interesarse depositar el 10 por 100 de aquella.

Dado en San Martín de Valdeiglesias 14 de Abril de 1888.—Manuel Izquierdo. = P. M. de S. S., Gregorio Martínez.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que para pago de costas en que Eustaquio Herradón Ares, como marido de Josefa Vedia Fernández, fué condenado en autos civiles promovidos en concepto de pobre contra la testamentaria de D. Domingo Gutiérrez Palacios, sobre nulidad de una escritura de venta, se sacan á pública subasta por segunda vez las fincas siguientes:

Pesetas.

Una tierra al sitio de la Alberca, término de Cenicientos, de haber nueve celemines de tierra: que linda al Este con Pascual Jiménez; tasada en ochenta pesetas..... 80

Una viña al sitio de la Ladera, del mismo término, de haber siete celemines de cuarta, con diez olivas y tres higueras; que linda al Este con Antonio Recio; tasada en treinta pesetas..... 30

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el vigésimo día hábil inmediato al de la inserción del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las diez de su mañana; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la valoración, con la rebaja del 25 por 100, y que para tomar parte en el remate es preciso depositar previamente el 10 por 100

Dado en San Martín de Valdeiglesias 16 de Abril de 1888.—Manuel Izquierdo.—P. M. de S. S., Gregorio Martínez.

TORRELAGUNA

D. Agustín Sáez Domingo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos de abintestato de Esteban Sanz y Martín, vecino que fué de Piñuécar, se anuncia la muerte intestada del mismo, que tuvo lugar en dicho pueblo el día 2 de Enero de 1879, y se cita y llama á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de dos meses comparezcan en este Juzgado á hacer uso del que les asista; advirtiéndose que pasado dicho plazo se declarará vacante la herencia, si nadie se presentase, pues consta el fallecimiento de la única interesada que se había presentado, que era su hija María Sanz y Moreno.

Dado en Torrelaguna á 10 de Abril de 1888.—Agustín Sáez.—Ante mí, Luis Gutiérrez.

MURCIA

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital, Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á los

procesados Eduardo Fernández Carmona, vecino de Patones, y María del Carmen Cortés, de Berja, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á manifestar si se ratifican ó nó en el escrito de su Procurador presentado ante la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad conformándose con la calificación fiscal, en la causa seguida contra los mismos por el delito de hurto; apercibiéndoles que caso de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y de la Reina Gobernadora (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca y captura de dichos procesados y conducción de los mismos ante mi judicial presencia.

Murcia 24 de Marzo de 1888.—Federico Castro Ledesma.—P. S. M., Fulgencio Murcia.

SALAMANCA

D. Tomás Marcos Brozas, Juez de instrucción interino.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Domingo Gil, natural de Zaragoza, de 41 años de edad, encuadrador, soltero, vecino de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en la cárcel pública de este partido para notificarle la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo y otros sobre robo de relojes; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Se interesa así bien á todos los individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo, si fuese habido, á disposición de este Juzgado.

Salamanca 13 de Abril de 1888.—Tomás M. Brozas.—Julián Mancebo.

ZARAGOZA.—SAN PABLO

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en la causa sobre malversación del fondo de ahorros de los confinados en el penal de esta ciudad, se ha acordado que Don Miguel Fernández Bernabé, de 43 años, soltero, empleado cesante, representante que fué de los contratistas de los talleres del referido penal, que habitó en Madrid en la calle de Silva, número 13, y en la de los Estudios, núm. 22, comparezca en el término de 15 días en dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á rendir declaración en la causa de que se ha hecho mérito; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zaragoza 14 de Abril de 1888.—El Escribano, Angel Bacón.

Juzgados municipales.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Benito Pasarón y Lastra, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel González Jorge, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por amenazas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 14 de Abril de 1888.—V.º B.º—Benito Pasarón.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Benito Pasarón y Lastra, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Benito García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por ofensas á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 14 de Abril de 1888.—V.º B.º—Benito Pasarón.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Señor D. Benito Pasarón y Lastra, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Valeriano Martínez y Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por escándalo con embriaguez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Abril de 1888.—V.º B.º—Benito Pasarón.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Benito Pasarón y Lastra, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita llama y emplaza á Narciso Adroch Dorea, de 23 años, soltero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en tér-

mino de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por ofensas á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Abril de 1888.—V.º B.º—Benito Pasarón.—El Secretario, Mariano Ordás.

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Antonio Sánchez Carrascosa, Juez municipal de esta villa, en los autos de juicio de faltas seguidos contra Mr. José Brault, soltero, mayor de edad, de nación francés, se cita, llama y emplaza al José Brault, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se presente en este referido Juzgado á sufrir la pena personal, correspondiente á la multa de 5 pesetas que le fué impuesta.

Dado en Chamartín de la Rosa á 16 de Abril de 1888.—Antonio S. Carrascosa.—Por su mandado, Lorenzo Bernabé, Secretario.

ANUNCIOS

PASTOS DE PRIMAVERA

Se arriendan los de la dehesa de Milla, término de Villanueva de Perales, partido de Navalcarnero, provincia de Madrid.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la casa de dicha dehesa, y en Madrid, calle de San Bernardo, número 1, principal derecha. 66.—P.

Tranvías del Norte de Madrid.

Balance al 31 de Diciembre de 1886.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details of the tramway system, including assets like 'Primer establecimiento' and liabilities like 'Capital'.

Madrid 17 de Abril de 1888.—Los Delegados del Consejo, Eduardo Otlet, Eugenio Boursón.